# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009 - 2023 - MDSA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE SAN ANTONIO -	CAÑETE
AS Nº 009-2023-MDSA/CS		

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

RUC Nº : 20158939313

Domicilio legal : JR. PEDRO ADVINCULA QUISPE CHUMPITAZ Nº 137

Teléfono: : 5309655

Correo electrónico: : Logisticaprocesos23@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 1'018,998.66 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 1'018,998.66 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES INCLUYE IGV	S/.917,098.80 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL, NOVENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/. 1'120,898.52 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES) INCLUYE IGV	

#### **Importante**

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N°121-2023-

GM/MDSA del 27 diciembre de

2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia Municipal N°122-2023-

GM/MDSA del 18 de diciembre

de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD – PRIMER PISO - JR PEDRO

ADVINCULA CHUMPITAZ Nº 137 - SAN ANTONIO - CAÑETE

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES

Costo del expediente : Impreso: S/ 150.00 SOLES técnico : Digital: S/ 10.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

# **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el cual es de acceso libre y gratuito.

# 1.12. BASE LEGAL

- Ley № 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

# **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en

función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO ubicado en JR. PEDRO ADVINCULA QUISPE CHUMPITAZ N° 137

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

# 2.5. ADELANTOS16

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del

 $<sup>^{15}</sup>$  Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual. La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

# **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# TERMINOS DE REFERENCIA

# 1. CONSIDERACIONES GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728

- NOMBRE DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA"
- CUI 2442728
- **EXPEDIENTE TÉCNICO** aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2023-GM/MDSA.
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA: de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación es precios unitarios
- PLAZO DE EJECUCION: 90 días calendario
- VALOR REFERENCIAL: S/ 1,018,998.66 (Un millón dieciocho mil novecientos noventa y ocho con 66/100 soles), incluidos gastos generales, utilidad y el igv con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023.

COMPONENTES	INVERSIÓN
Obra	S/ 1,018,998.66
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 1,018,998.66

# 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Título V, Cap. I, Articulo 73°, inciso 1, que establece competencias y funciones de las municipalidades en materia de "zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, vialidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico", lo cual deja en manifiesto el compromiso de los órganos locales por asumir estas responsabilidades.

Las acciones que el presente proyecto efectuará, se encuentran contempladas dentro de las

funciones específicas compartidas de los gobiernos locales, de acuerdo a la normatividad vigente y expreso en la Ley Orgánica de Municipalidades, Título V, Cap. II, Articulo 79º (inciso 4.1), que establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, entre otros.

En esa medida, la Municipalidad Distrital de San Antonio, ha seleccionado y priorizado la necesidad de Ejecutar la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728

### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 2744.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad. Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del estado.
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, las cuales son de aplicación para las entidades del estado.
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales
- Otras Normas que sean aplicables
- Para todo lo no previsto en los presentes Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

# Consideraciones específicas

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

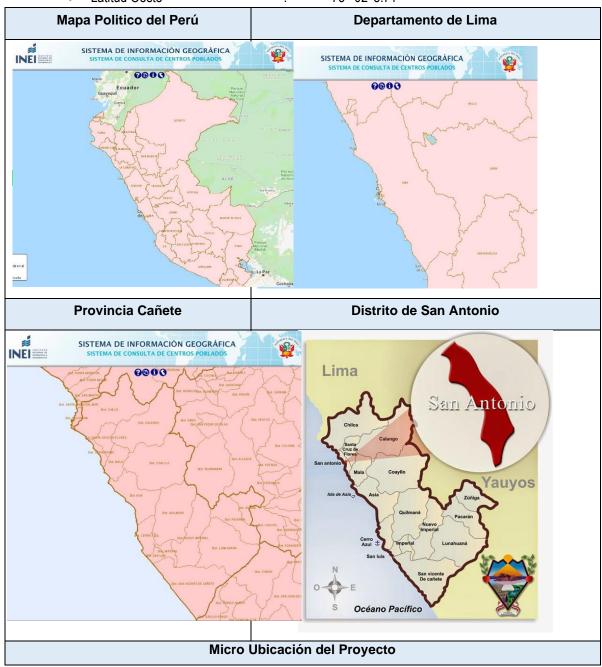
# 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo central del presente proyecto consiste en contar con "adecuadas condiciones de Servicios Básicos, dicho objetivo se enmarca en el objetivo general del promover e impulsar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible, fortaleciendo el Sistema Urbano Nacional en un marco de gestión eficiente y eficaz.

# 5. UBICACIÓN

El lugar de la ejecución de la obra es la siguiente:

Departamento
Provincia
Cañete
Distrito
San Antonio
Localidad
San Antonio
Latitud Sur
Latitud Oeste
Lima
San Antonio
13° 56' 47.08"
75° 02' 8.71"



# Localidades en el área de influencia del Proyecto

El área de influencia del proyecto está enmarcada todo el Anexo Sector de Chonta, tal como se muestra en el plano adjunto al expediente técnico.



Vista en planta del tramo a intervenir (Zona del proyecto) Fuente: Google Earth

# 6. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto consiste en la construcción de "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728

Las partidas a ejecutarse son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60m X 2.40m	und	1.00
01.01.03	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE SS.HH. PORTÁTILES	mes	3.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.05	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
01.01.06	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	25.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	PLAN DE CONTINGENCIA		
01.03.01	ELABORACION DEL SISTEMA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00

01.03.02	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION PARA ZONA DE PROTECCION PARA PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00
02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	331.34
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES DEL PROYECTO	m	331.34
02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINALES DE OBRA	m	331.34
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION ZANJA (PULSO.) P/TUB. TERR-NORMAL DN 63 - 90 DE 1,01 M A 1,25 M	m	160.53
02.02.02	EXCAVACION ZANJA (PULSO.) P/TUB. TERR-NORMAL DN 110 - 160 DE 1,01 M A 1,25 M	m	170.81
02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 63 - 90 PARA	m	160.53
02.02.04	TODA PROF. REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 110 - 160 PARA	m	170.81
	TODA PROF. PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 63 - 90 CON MAT. DE	m	
02.02.05	PRESTAMO	m	160.53
02.02.06	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 110 - 160 CON MAT. DE PRESTAMO	m	170.81
02.02.07	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 63 - 90 de 1.01m a 1.25m PROF.	m	160.53
02.02.08	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 110 - 160 de	m	170.81
02.02.09	1.01m a 1.25m PROF.	m3	144.96
02.03	ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM  TUBERIAS DE HDPE		
02.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 ISO 4427 PN 10 DN 63MM	m	28.57
	INCLUYE 2% DESPERDICIOS SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 ISO 4427 PN 10 DN 90MM		
02.03.02	INCLUYE 2% DESPERDICIOS	m	131.96
02.03.03	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 ISO 4427 PN 10 DN 110MM INCLUYE 2% DESPERDICIOS	m	170.81
02.03.04	INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE CON TERMOFUSION P/AGUA POTABLE (INC. UNION)	m	331.34
02.04	ACCESORIOS		
02.04.01	SUMINISTRO DE CODO 11.25° HDPE DN 90 - TERMOFUSION	und	1.00
02.04.02	SUMINISTRO DE CODO 11.25° HDPE DN 110 - TERMOFUSION	und	2.00
02.04.03	SUMINISTRO DE CODO 22.50° HDPE DN 90 - TERMOFUSION	und	1.00
02.04.04	SUMINISTRO DE CODO 22.50° HDPE DN 110 - TERMOFUSION	und	3.00
02.04.05	SUMINISTRO DE CODO 45° HDPE DN 110 - TERMOFUSION	und	2.00
02.04.06	SUMINISTRO DE CODO 90° HDPE DN 110 - TERMOFUSION	und	1.00
02.04.07	SUMINISTRO DE TEE DN 110x110 - TERMOFUSION	und	3.00
02.04.08	SUMINISTRO DE REDUCCION HDPE DN 110 A 63MM - TERMOFUSION	und	1.00
02.04.09	SUMINISTRO DE REDUCCION HDPE DN 110 A 90MM - TERMOFUSION	und	3.00
02.04.10	SUMINISTRO DE TAPON HDPE DN 63 - TERMOFUSION	und	1.00
02.04.11	SUMINISTRO DE TAPON HDPE DN 90 - TERMOFUSION	und	3.00
02.04.12	INSTALACION DE ACCESORIOS HDPE DN 63 - 110	und	21.00
02.04.13	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 P/ANCLAJE DE ACCESORIO DN 63 - 110MM	und	21.00
02.05	VALVULAS Y SIMILARES		
02.05.01	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA CC. Ho. DUCTIL DN 110 MM TIPO LUFLEX ISO 7259	und	2.00
02.05.02	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA CC. Ho. DUCTIL DN 90 MM	und	3.00
02.05.03	INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA CC. Ho. DUCTIL 90 - 110 MM	und	5.00
02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO CONTRAINCENDIO Ho. DUCTIL 2 BOCAS SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PURGA EN TUB. DE	und	1.00
02.05.05			4 00
	90mm (INCLUYE CAMARA)	und	1.00
02.05.06		una und	5.00
	90mm (INCLUYE CAMARA)		

02.06.02	ENSAYO DE COMPACTACION DE RELLENO DE ZANJAS	und	5.00
02.06.03	ENSAYO DE RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA COMPRESION	und	4.00
02.07	EMPALMES A REDES DE DISTRIBUCION EXISTENTES		
02.07.01	EMPALME Nº01	und	1.00
02.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
02.08.01	CONEXION DOMICILIARIA AGUA POTABLE TUBO DN 63 MM T-NORMAL SISTEMA CONVENCIONAL	und	2.00
02.08.02	CONEXION DOMICILIARIA AGUA POTABLE TUBO DN 90 MM T-NORMAL SISTEMA CONVENCIONAL	und	18.00
02.08.03	CONEXION DOMICILIARIA AGUA POTABLE TUBO DN 110 MM T- NORMAL SISTEMA CONVENCIONAL	und	16.00
03	REDES DE ALCANTARILLADO		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	379.19
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES DEL PROYECTO	m	379.19
03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINALES DE OBRA	m	379.19
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAV. ZANJA (PULSO.) P/TUB. T-NORMAL DN 200 - 250 de 1.01m a 1.50m PROF.	m	287.39
03.02.02	EXCAV. ZANJA (PULSO.) P/TUB. T-NORMAL DN 200 - 250 de 1.51m a 2.00m PROF.	m	88.30
03.02.03	EXCAV. ZANJA (PULSO.) P/TUB. T-NORMAL DN 200 - 250 de 2.01m a	m	3.50
03.02.04	2.50m PROF. REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 200 - 250 PARA	m	379.19
03.02.05	TODA PROF.  GEOTEXTIL PARA CONFINAMIENTO DE RELLENO COMPACTADO PARA	m	379.19
03.02.06	T-NORMAL DN 200-250 PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 200 - 250 CON MAT. DE	m	379.19
03.02.07	PRESTAMO RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 200 - 250 de	m	287.39
03.02.08	1.01m a 1.50m PROF. RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 200 - 250 de	m	88.30
	1.51m a 2.00m PROF. RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 200 - 250 de		
03.02.09	2.01m a 2.50m PROF.	m	3.50 227.51
03.02.10	ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM	m3	227.51
03.03	TUBERIAS SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE ISO 8772 SN 2 DN 200 mm + 2%		
03.03.01	desperd.(ALCANTARILLADO)	m	379.19
03.03.02	INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO POR TERMOFUSION P/ALCANTARILLADO DN 200 (INC. UNION)	m	379.19
03.04	BUZONES EXCAV. P/BUZONETA D=0.60 (PULSO), DE 0.80m-1.00m PROF, EN T-		
03.04.01	NORMAL (INCL. ELIM DESM.)	und	4.00
03.04.02	EXCAV. P/BUZON D=1.20 (PULSO), DE 1.01m-2.00m PROF, EN T-NORMAL (INCL. ELIM DESM.)	und	11.00
03.04.03	EXCAV. P/BUZON D=1.20 (PULSO), DE 2.01m-3.00m PROF, EN T-NORMAL (INCL. ELIM DESM.)	und	1.00
03.04.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30% P.G.	m3	21.81
03.04.05	CONSTRUCCION DE BUZONETA TIPO I Di=0.60m, H=0.80m - 1.00m	und	4.00
03.04.06	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=1.01m - 1.50m	und	6.00
03.04.07	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=1.51m - 2.00m	und	4.00
03.04.08	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO I Di=1.20m, H=2.01m - 2.50m	und	1.00
03.04.09	BUZON D=1.20M DE RECEPCION DE CAMARA DE BOMBEO F'C = $280$ KG/CM	und	1.00
03.04.10	PASAMURO DE POLIETILENO PARA TUBERIA DE HDPE DE DN 200mm (UNION DE TUB. HDPE 200mm A BUZON) INC. INSTALACION	und	31.00
03.04.11	ANCLAJES Y DADOS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2	und	31.00
03.05	CONTROL DE CALIDAD		
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA HDPE DN 200mm	m	379.19
03.05.02	ENSAYO DE COMPACTACION DE RELLENO DE ZANJAS	und	8.00
03.05.03	ENSAYO DE RESISTENCIA DEL CONCRETO A LA COMPRESION	und	10.00

03.05.04	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	3.00
03.06	VARIOS		
03.06.01	EMPALME A BUZON EXISTENTE	und	1.00
03.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
03.07.01	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE DN 160MMx200MM	und	36.00
04	CANAL RECTANGULAR		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	149.82
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES DEL PROYECTO	m	149.82
04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINALES DE OBRA	m	149.82
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m3	101.35
04.02.02	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA (PULSO) CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	16.85
04.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30% P.G.	m3	35.96
04.02.04	ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM	m3	105.63
04.03	CONSTRUCCION CANAL RECTANGULAR		
04.03.01	CONSTRUCCION DE CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR SEGUN DISEÑO	m	149.82
04.04	VARIOS		
04.04.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	140.00
04.04.02	DESVIO DE AGUA PARA CONSTRUCCION DE CANAL	und	1.00
05	PUENTE DE CONCRETO PARA PASE DE CANAL		
05.01	DEMOLICION DE PONTON DE CONCRETO ARMADO	m3	3.19
05.02	ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM	m3	4.15
05.03	PUENTE DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA PASE DE CANAL	m	3.80
06	CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES		
06.01	CASETA DE CONTROL DE CAMARA DE BOMBEO		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	10.80
06.01.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	m2	10.80
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL BASE DE MATERIAL GRANULAR COMPACTADA A PULSO DE 15CM	m3	12.20
06.01.02.02	PARA FALSO PISO	m3	1.44
06.01.02.03	ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM	m3	13.45
06.01.03	CONCRETO SIMPLE		
06.01.03.01	CONCRETO 1:10 + 30 P.G. EN CIMIENTO CORRIDO	m3	2.94
06.01.03.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	1.67
06.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 K/CM2	kg	84.99
06.01.03.04	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA GRADAS	m3	0.30
06.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA NORMAL	m2	16.97
06.01.03.06	FALSO PISO DE 4" CON ACABADO FROTACHADO	m2	7.70
06.01.03.07	PISO DE CEMENTO PULIDO INC, BRUÑADO	m2	7.70
06.02	CONCRETO ARMADO		
06.02.01	COLUMNAS		
06.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 K/CM2	kg	169.56
06.02.01.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	1.20
06.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA NORMAL	m2	11.38
06.02.02	VIGAS		

06.02.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 K/CM2	kg	109.66
06.02.02.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA VIGAS Y DINTELES	m3	0.97
06.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA NORMAL	m2	4.98
06.02.03	LOSA ALIGERADA	lea.	25.00
06.02.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 K/CM2	kg ~~2	25.09
06.02.03.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADAS	m3	0.84
06.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA NORMAL	m2	10.10
06.02.03.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM	und	84.00
06.02.03.05 <b>06.03</b>	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA	m2	14.00
06.03.01	MUROS Y TABIQUES	m2	13.55
06.03.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5 cm	m2	5.36
06.04	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA SOGA C:A 1.5X1.5 CM	1112	5.50
06.04.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS	m2	63.38
06.04.01	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR INCL COLUMNA Y VIGAS	m2	4.83
06.04.02	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m2	8.90
06.05	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	1112	0.90
06.05.01	PINTURAS	m2	31.68
06.05.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MURO Y COLUMNA	m2	31.71
06.05.03	PINTURA ANTIGORDEON A VERMALTE O MANGO PUEDTA VAVENTANA	m2	4.48
06.06	PINTURA ANTICORRESIVA Y ESMALTE 2 MANOS PUERTA Y VENTANA	1112	4.40
06.06.01	CARPINTERIA METALICA SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA TIPO REJA DE FIERRO MACIZO CUADRADO DE 1/2" INC. VIDRIO	m2	2.38
06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA C/PERFILES 3/16"	m2	2.10
06.07	SISTEMA ELECTRICO DE LA CAMARA DE BOMBEO		
	SISTEMA ELECTRICO DE LA CAMARA DE BOMBEO		
06.07.01	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS	und	1.00
	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom)	und und	1.00 1.00
06.07.01	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS		
06.07.01 06.07.02	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL	und	1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM	und pto	1.00 3.00 2.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE	und pto pto	1.00 3.00 2.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS	und pto pto glb	1.00 3.00 2.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO	und pto pto glb und	1.00 3.00 2.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 <b>06.08</b> <b>06.08.01</b>	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	und pto pto glb und glb	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 <b>06.08</b> <b>06.08.01</b>	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO	und pto pto glb und glb	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 <b>06.08</b> <b>06.08.01</b> 06.08.01.01	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO TRABAJOS PRELIMINARES	und pto pto glb und glb	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 <b>06.08</b> <b>06.08.01</b>	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS MOVIMIENTO DE TIERRAS	und pto pto glb und glb	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 <b>06.08</b> <b>06.08.01</b> 06.08.01.01	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO  TRABAJOS PRELIMINARES LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	und pto pto glb und glb	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA	und pto pto glb und glb m2 m2	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL  TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA H<2.50M  ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM CONCRETO SIMPLE	und pto pto glb und glb m2 m2 m3	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00 8.58 8.58
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02 06.08.02	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL  TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA H<2.50M  ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM	und pto pto glb und glb m2 m2 m3	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00 8.58 8.58
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02 06.08.02 06.08.02.01	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL  TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA H<2.50M  ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM  CONCRETO SIMPLE  MEJORAMIENTO DE SUELO CON CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30%	und pto pto glb und glb m2 m2 m3 m3	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00 8.58 8.58 33.42 41.78
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02 06.08.02 06.08.02.01 06.08.02.02 06.08.03	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA H<2.50M  ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM  CONCRETO SIMPLE MEJORAMIENTO DE SUELO CON CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30% P.G.	und pto pto glb und glb m2 m2 m3 m3	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00 8.58 8.58 33.42 41.78
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02 06.08.02.01 06.08.02.01 06.08.03 06.08.03	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA H<2.50M  ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM  CONCRETO SIMPLE MEJORAMIENTO DE SUELO CON CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30% P.G.  CONCRETO ARMADO	und pto pto glb und glb m2 m2 m3 m3	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00 8.58 8.58 33.42 41.78
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02 06.08.02.01 06.08.02.01 06.08.02.01 06.08.03 06.08.03 06.08.03	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL  20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO  TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL  TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA H<2.50M  ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM  CONCRETO SIMPLE  MEJORAMIENTO DE SUELO CON CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30% P.G.  CONCRETO ARMADO  CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE	und pto pto glb und glb  m2 m3 m3 m3	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00 8.58 8.58 33.42 41.78
06.07.01 06.07.02 06.07.03 06.07.04 06.07.05 06.07.06 06.07.07 06.08 06.08.01.01 06.08.01.02 06.08.02 06.08.02 06.08.02.01 06.08.03 06.08.03 06.08.03 06.08.04 06.08.04 06.08.04	TABLERO GENERAL METALICO 20 POLOS  MONTAJE DE TABLERO DE BOMBA DESAGUE (TBom) SALIDA TOMACORRIENTE 2x4MM2 LSOH-95 + 1x4MM2/T + D PVC SEL 20MM  SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ELECTROBOMBAS  POZO CONEXION A TIERRA EN SISTEMA DE BOMBEO SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA  CAMARA DE RECEPCION Y CAMARA HUMEDA DE BOMBEO TRABAJOS PRELIMINARES  LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO ESTRUCTURAS  MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL PARA H<2.50M  ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM  CONCRETO SIMPLE MEJORAMIENTO DE SUELO CON CONCRETO CILOPEO 1:10 + 30% P.G.  CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA NORMAL	und pto pto glb und glb  m2 m3 m3 m3	1.00 3.00 2.00 1.00 1.00 1.00 8.58 8.58 33.42 41.78 3.43

06.08.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO GATO	glb	1.00
06.08.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA DE FIERRO LISO	glb	1.00
06.08.06	SISTEMA HIDRAULICO DE LA CAMARA DE BOMBEO		
06.08.06.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DEL SISTEMA HIDRAULICO	glb	1.00
07	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	24.75
07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES DEL PROYECTO	m	24.75
07.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINALES DE OBRA	m	24.75
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION ZANJA (PULSO.) P/TUB. TERR-NORMAL DN 110 - 160 DE 1,01 M A 1,50 M	m	24.75
07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. DN 110 - 160 PARA TODA PROF.	m	24.75
07.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO P/TUB. DN 110 - 160 CON MAT. DE PRESTAMO	m	24.75
07.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) P/TUB. T-NORMAL DN 110 - 160 de 1.01m a 1.50m PROF.	m	24.75
07.02.05	ELIMIN. DESMONTE (CARGADOR+VOLQ.) D=5KM	m3	10.83
07.03	TUBERIAS		
07.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE PE 100 ISO 8772 DN 110MM INCLUYE 2% DESPERDICIOS INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO POR TERMOFUSION	m	24.75
07.03.02	P/AALCANTARILLADO DN 110 (INC. UNION)	m	24.75
07.04	ACCESORIOS		
07.04.01	SUMINISTRO DE CODO 22.50° HDPE DN 110 - TERMOFUSION	und	1.00
07.04.02	SUMINISTRO DE CODO 45° HDPE DN 110 - TERMOFUSION	und	4.00
07.04.03	SUMINISTRO DE ADAPTADOR MULTIPLE DE HDPE A HD DN 110MM	und	1.00
07.04.04	INSTALACION DE ACCESORIOS HDPE DN 110 - 160	und	6.00
07.04.05	PASAMURO DE POLIETILENO PARA TUBERIA DE HDPE DE DN 110mm (UNION DE TUB. HDPE 110mm A BUZON) INC. INSTALACION	und	1.00
07.05	CONTROL DE CALIDAD		
07.05.01	PRUEBA HIDRAULICA TUBERÍA HDPE ISO 4427 DN 110mm	m	24.75
08	CONSIDERACIONES VARIAS		
08.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN -	m2	710.53
08.02	POLVO (INCL. COSTO DE AGUA Y TRANSPORTE SURTIDOR A OBRA)	m	710.53
08.03	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTOS FLEXIBLE e=2" (INCL. ELIM. DE DESMONTE)	m2	9.99
08.04	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE e=2" LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE VEREDAS E= 10CM, INCL.	m2	9.99
08.05	ELIMINACION Y BASE DE AFIRMADO	m2	45.04
08.06	RETIRO Y ELIMINACION DE CONEXION DE AGUA EXISTENTE PARA RENOVACION	und	3.00
08.07	INTERFERENCIAS CON TUB. TELEFONICA/LUZ EXISTENTES/ GAS Y OTROS	glb	1.00
09	TALLERES DE CAPACITACION		
09.01	CAMPAÑA DE EDUCACION SANITARIA	glb	1.00

# 7. ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO<sup>20</sup>

El proyecto contempla la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728; del cual, se pretende, garantizar la instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la chonta, el cual abarca las siguientes actividades:

 $<sup>^{20}</sup>$  de acuerdo al Pronunciamiento N° 076-2023/OSCE-DGR

# Agua potable

- Redes de distribución
- Intervención en canal

### Alcantarillado

- Redes de alcantarillado
- Cámara de bombeo
- Línea de impulsión

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos integrantes.

### 8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728, se refleja en el Presupuesto contemplado en el Expediente Técnico, el cual asciende a la suma de S/1,018,998.66 soles; monto que incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

El postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos del expediente técnico; ídem deberá proceder con la utilidad; especificando que los subtotales del presupuesto son los siguientes.

REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA"



1120011121112011010			
01	TRABAJOS PRELIMINARES, OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	53,800.81	
02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	117,493.95	
03	RED DE ALCANTARILLADO	225,422.81	
04	CANAL RECTANGULAR	138,837.34	
05	PUENTE DE CONCRETO PARA PASE DE CANAL	6,138.14	
06	CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	155,532.96	
07	LINEA DE IMPULSION DE DESAGUE	6,503.57	
08	CONSIDERACIONES VARIAS	25,599.39	
09	TALLERES DE CAPACITACION	2,500.00	

RESUMEN DE PRESUPUESTO

MONTO REFERENCIAL DE OBRA		1,018,998.66
IGV	18.00%	<b>863,558.19</b> 155,440.47 ========
		========
UTILIDAD	8.00%	58,546.32
GASTOS GENERALES	10.00%	73,182.90
COSTO DIRECTO		731,828.97

# 9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proyecto será ejecutado por Administración Indirecta o Contrata.

# 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Precios unitarios, de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

# 11. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se dará Inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR LA CHONTA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA II ETAPA" - CUI N° 2442728, se ejecutará en 90 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto. El plazo de inicio de la Obra rige desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

# 12. COORDINACIONES CON AUTORIDADES LOCALES, POBLACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

El contratista tiene la obligación de realizar las coordinaciones que sean necesarias para la buena ejecución de la obra, con las autoridades locales, población y otras entidades.

# 13. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO

La Entidad cuenta con poder legal suficiente para determinar u ordenar lo que debe hacerse u omitirse con dicho terreno, lo cual no implica, necesariamente, la transferencia de la propiedad. Asimismo, se aprecia que se trata de un área pública

# 14. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la municipalidad Distrital o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento, de ser el caso

# 15. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

# **16. DIRECCION PARA NOTIFICACION**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- ✓ Una dirección electrónica (correo electrónico)
- ✓ Una dirección domiciliaria en el Distrito de San Antonio
- ✓ Un número de teléfono fijo y un celular.

Las cuales deberán permanecer activos hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones de Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

# 17. FORMULA DE REAJUSTE

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

# 18. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art 205 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por DS N° 344-2018-EF y la Ley Decreto legislativo N° 30225 y su Modificatoria por Decreto legislativo N° 1444.

# 19. DOCUMENTOS DE OBRA:

Se establecerá un Cuaderno de Obra, en donde se anotará en forma diaria. Las incidencias ocurridas en obra, cuyo contenido básico será el siguiente. Cuantificación de los trabajos realizados, cantidad de materiales utilizados, recomendaciones, observaciones y modificaciones. El Cuaderno de Obra deberá ser legalizado y foliado cuya responsabilidad recae en el Residente de Obra.

# 20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente procedimiento de selección.

Si se detectan documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma de contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Durante la ejecución de la obra, El Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 189° y 203° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado y/o legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

En caso se acredite experiencia del postor en obras privadas deberán de acreditar el permiso de la entidad competente en la cual autoriza la ejecución de la obra privada, así mismo las facturas, estado de cuenta para acreditar la veracidad de la misma

El CONTRATISTA tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el lng. Residente.

Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el personal en el seguro social de salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta la conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo.

El CONTRATISTA deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) archivos digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto, a su vez los planos deberán estar firmados por el CONTRATISTA y el Supervisor.

Ejecución de los trabajos: Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad. Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

El contratista deber

á de contar con una oficina en la jurisdicción de la ciudad de San Antonio (Distrito); desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el consentimiento de liquidación de obra, para las notificaciones respectivas.

En caso de que el contrato concluya en arbitraje es necesario se someta en la jurisdicción donde se ejecuta la prestación (Cámara de Comercio o Colegio de Ingenieros).

La implementación de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Esta implementación será realizada por el CONTRATISTA durante la ejecución de la obra.

El Residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

# 21. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

# Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

- Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

# Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

#### Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de San Antonio las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

### Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de San Antonio requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de San Antonio a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

#### 22. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

#### 23. RESIDENCIA DE LA OBRA:

Contará con un Residente de Obra a tiempo completo por ser trabajos de construcción.

## 24. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones serán presentadas en TRES (03) juegos originales en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- ✓ Certificado de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos eiecutados
- ✓ Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías)
- ✓ Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Protocolos de seguridad.

La valorización deberá ser firmada en todas sus páginas por el representante legal o común del contratista, residente de obra, especialistas (donde corresponda), representante legal o común de la supervisión y jefe de supervisión.

## **DEL SUPERVISOR**

- 1. Carta e Informe del Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
  - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzando la valorización para su pago correspondiente y otorgando la CONFORMIDAD O APROBACION en caso corresponda.
  - 1.2. Informe del Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización. Nota: El informe del Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión deberá regirse al contenido mínimo indicado en su contratación.

### **DEL CONTRATISTA**

- 2. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.3. CD O DVD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

- 3. Respecto a la Factura indicando el detalle del concepto y monto a cancelar de la valorización correspondiente (este documento se coordinará con el área contable de la Entidad, debiendo ser entregada cuando dicha área lo solicite).
- 4. Valorización, respetando el orden siguiente:
  - 4.1. Datos Generales de Obra.
  - 4.2. Resumen General.
  - 4.3. Control General Financiero de Obra.
  - 4.4. Valorización Técnica Financiera.
  - 4.5. Ejecutado vs Programado.
  - 4.6. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado Curva S.
  - 4.7. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
  - 4.8. Planilla de Metrados a Valorizar y en caso corresponda sustentar con planos del desarrollo.
  - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
  - 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
  - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
  - 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
  - 4.13. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad.
  - 4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
- 5. Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) con sello y firma del profesional en todos los folios de su informe, según el siguiente modelo:
  - 5.1. Datos generales
  - 5.2. Ubicación
  - 5.3. Antecedentes
  - 5.4. Objetivo
  - 5.5. Metas físicas del proyecto
  - 5.6. Actividades realizadas durante el periodo de acuerdo a la especialidad
  - 5.7. Evaluación de riesgos de acuerdo a su especialidad
  - 5.8. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. (absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet), según corresponda.
  - 5.9. Otros según la especialidad
  - 5.10. Conclusiones
  - 5.11. Recomendaciones
- 6. Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
- 7. Presupuesto de Obra.
  - 7.1. Ofertado.
- 8. Gastos Generales y Utilidades:
  - 8.1. Ofertado.
- **9. Fórmula** Polinómica del expediente técnico original (visada por el profesional) y Hoja de Bases integradas, donde se indique el mes del Valor Referencial.
- 10. Contrato de Obra.

- 10.1. Copia de Contrato de Obra.
- 10.2. Adendas al Contrato.
- 10.3. Certificado de habilidad del de Personal Propuesto por el Contratista (clave y no clave) o acreditación de acuerdo al Artículo 5 del DL 1246 (acreditándose al momento de inicio de obra).

# 11. Entrega de Terreno.

- 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra (en caso corresponda).
- 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra y acto resolutivo (en caso corresponda).
- 12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
  - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
  - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
  - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).
  - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
  - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.
- 15. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
  - 15.1. ESSALUD.
  - 15.2. SCTR.
  - 15.3. SENCICO.
  - 15.4. CONAFOVISER.
  - 15.5. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 16. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
- 17. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) (copia legible).
- 18. Panel Fotográfico: fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.

10 tomas como mínimo en físico y digital, dos fotografías por hoja. Tipo de Archivo: Imagen JPEG.

- 19. Resoluciones de Obra (copia legible).
  - 19.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
  - 19.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
  - 19.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto (de corresponder).

## **SOBRE LOS REAJUSTES:**

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de San Antonio o según

corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

### **VALORIZACION DE ADICIONALES DE OBRA:**

Regirá la misma documentación indicada anteriormente, bajo las condiciones del EXPEDIENTE DE ADICIONAL APROBADO.

# 25. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista, ante ello dentro de su promesa deberá indicarse que consorciado será responsable de la conservación del medio ambiente bajo causal de descalificación, cabe indicarse que en caso no se presente en consorcio, no será aplicable la presente.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

### 26. FORMA DE PAGO

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 27. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del reglamento de Contrataciones del Estado.

## 28. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad decepcionara la Obra firmando el Acta respectiva y el Contratista presentara el Expediente de Liquidación de la obra dentro de los plazos establecidos, así mismo, dentro de los documentos que presenten los contratistas para la liquidación de la obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVICER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo, Declaración Jurada de no tener Pagos pendientes a los trabajadores.

Las Liquidaciones de Obra serán presentadas en DOS (02) juegos originales en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

## 29. PAGO DE SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de la obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante respectivo.

## 30. CONFORMIDAD DE OBRA

Se nombrará un comité de recepción de la obra de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 31. PENALIDADES

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los Artículos 161°,162°,163°,164°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

### F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 32. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS	DE	APLICACIÓN	DE FORMA	DE PROCEDIMIENTO	
IN	PENALIDADES			CALCULO	PROCEDIMIENTO	

1.00	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	Del monto de la obra	
2.00	Cuando el profesional del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menos a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
	PROTECCION PERSONAL  Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR. Esta penalidad	Del monto de la obra	Supervisor de Obra
	se considerará por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato.  El contratista deberá cumplir obligatoriamente el artículo 10° Equipos básicos de protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del		
	Reglamento Nacional de Edificaciones.  ✓ Uniforme  ✓ Protector o cascos de seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.		
	<ul> <li>✓ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</li> <li>✓ Protectores de oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</li> <li>✓ Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</li> </ul>		
	<ul> <li>✓ Arnés de Seguridad.</li> <li>✓ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe)</li> <li>✓ Mascarilla anti polvo.</li> </ul>		
4.00	INGRESO DE MATERIALES	2/1000 Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra

	T -	T	
	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra		
	sin autorización del supervisor. La multa diaria		
	será:		
<u>5.00</u>	CARTEL DE OBRA	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	Cuando el contratista no coloque cartel de obras	Del monto de la obra	'
	dentro del plazo establecido en el cronograma de		
	ejecución de obra y/o no cumpla con las		
	especificaciones técnicas establecidas en el		
0.00	expediente técnico. La multa diaria será:	0/4000	0 / ' / '
<u>6.00</u>	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA	2/1000	Según informe del
	Y/O CON ERRORES		Supervisor de Obra
		Del monto de la obra	
	Cuando el contratista entregue documentación		
	incompleta o con errores, perjudicando el trámite		
	normal de los mismos (solicitud de adelantos,		
	valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por		
	tramite documentario.		
7.00	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL	1/1000	Según informe del
7.00		1/1000	
	PLAZO CONTRACTUAL		Supervisor de Obra
		Del monto de la obra	
	Cuando el contratista no cumpla con entregar el		
	calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio		
	del plazo contractual en un plazo de 24 horas. La		
	multa diaria será:		
8.00	RESIDENTE DE OBRA	1/1000	Según informe del
1			Supervisor de Obra
	Cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentre	Del monto de la obra	Supervisor de Obra
	Cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria	Del monto de la obra	Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria	Del monto de la obra	Supervisor de Obra
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:		'
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria	Del monto de la obra 2/1000	Según informe del
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA	2/1000	'
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos	2/1000	Según informe del
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren	2/1000	Según informe del
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos	2/1000	Según informe del
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren	2/1000	Según informe del
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren	2/1000	Según informe del
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:	2/1000 Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
9.00	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES	2/1000 Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa será por cada dia de retraso a partir de	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa será por cada dia de retraso a partir de	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
	en forma permanente en la obra. La multa diaria será:  EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA  Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:  POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa será por cada dia de retraso a partir de	2/1000 Del monto de la obra 2/1000	Según informe del Supervisor de Obra

11.00	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
12.00	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.  La penalidad es por ocurrencia.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13.00	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	0.1 UITencon  Del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
14.00	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA  Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la panelidad	(2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de Obra
15.00	la penalidad  CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.  Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado.	de la valorización del periodo por cada	Según informe del Supervisor de Obra

	El plazo de entrega y se contabilizara a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el articulo 176° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		
	Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la obra.		
16.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
<u>17.00</u>	Por inasistencia del Ing. residente de obra a reuniones solicitadas por la entidad (notificación con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según el informe del área usuaria
<u>18.00</u>	No comunica el cambio de domicilio legal.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
<u>19.00</u>	Presenta información inexacta y falsa.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
20.00	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION DE OBRA O LA ENTIDAD  Cuando el Contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en las visitas de obra y que se plasmen en el cuaderno de obra, asimismo, planteada la observación se determinara plazo máximo para dicha subsanación.  La penalidad es por ocurrencia.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
21.00	asista con el plantel clave a reuniones convocadas por la Entidad. La penalidad es por ocurrencia.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
22.00	RIESGO Cuando el Contratista no cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico en obra.  La penalidad es por ocurrencia.	•	Según el informe del área usuaria
<u>23.00</u>	CUADERNO DE OBRA DIGITAL  Cuando el Contratista no realiza el registro en el  Cuaderno de obra digital	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria
24.00	TRABAJOS NO LIBERADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del área usuaria

Cuando el Contratista correspondientes a la ol autorizados y/o liberados pobra.	ora sin haber si	do	

Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional.
- ✓ Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, emitido y/o refrendado por un establecimiento público de Salud.
- ✓ Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- ✓ Solicitud de cambio del profesional por disposición de la entidad.
- ✓ Por caso fortuito y/o fuerza mayor

#### 33. ADELANTOS

## 29.01. Adelanto Directo

La entidad otorgara Adelanto Directo del 10%

# 29.02. Adelanto de Materiales

La entidad otorgara Adelanto de Materiales del 20%

# 34. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de **SIETE (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

# 35. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del expediente técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexado al expediente técnico, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexado en el expediente técnico.

## 36. SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación.

### 37. GARANTÍAS

La garantía que debe otorgar el contratista, son la de fiel cumplimiento del contrato.

# **34.01.** Garantía De Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

# **Importante**

La ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento, siempre que:

- d) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- e) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 35. DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra). El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra,<sup>21</sup> salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad. El Contratista se obliga a formular dentro de su propuesta, en su promesa, que integrante del consorcio será el responsable de llevar un control de asistencia de todo el personal de ingeniería considerado en los gastos generales de su oferta, el cual deberá ser accesible a las acciones de supervisión y control de la obra. Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de obra digital con 48 horas antes de dicho evento.

#### 36. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo autorización expresa de la Municipalidad Distrital de San Antonio o algún órgano de control del estado peruano. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atender la imagen institucional de la Entidad, guardando absoluta confidencialidad.

### 38. REQUISITOS DE CALIFICACION

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	De acuerdo a la Resolución N° 249-2020-VIVIENDA, no se e	ncuentra homologada el EQUIPAMIENT	Ю		
	ESTRATEGICO				
	B.2) Equipamiento Estratégico				
	No homologado				
	Requisitos:				
	EQUIPOS	CANTIDAD			

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Se aplicara de acuerdo a la ficha homologada de obras de saneamiento

ESTACION TOTAL	01
NIVEL TOPOGRAFICO	01
MINICARGADOR	01
CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Las calificación y experiencia del Plantel Clave se requiere conforme a los Gastos Generales variables que contempla el expediente técnico en concordancia con la ficha de Homologación aprobada por Resolución Ministerial 249-2020-VIVIENDA

#### 1. Residente de Obra

Form	ación acad	émica	de	l plantel p	rofesional clave	
Nivel Grado o titulo		Profes	iór	$(\hat{p}_{ij},\hat{p}_{ij},\hat{p}_{ij},\hat{q}_{ij},\hat{q}_{ij})$	Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario.	civil	o	ingeniero	Documentos para acreditación de forma académica: dicho requisit calificación se acreditará la suscripción del contrato. (Ver nota 6)	o de para



MEET VOICE AND STATE		xperiencia	STEWNS TOWNS AND
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	saneamiento u obras	desempeñado (Computada	documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que

aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Form	ación académica del plante	l pr	rofesional clave
Nivel Grado o título	vel Grado o título Profesión Acreditación		
Titulo profesional	Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingenieria de Seguridad Salud en el Trabajo Ingeniero Santario o Ingeniero Civil	y 0 0 y 0	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Gargo desempeñado	Charles and the control of the contr	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Saiud en el trabajo y su reglamente; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Saiud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú para

supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial Nº 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

3. Especialista Ambiental (Ver nota 8)

Form	ación académica del plantei	profesional clave
Nivel Grado o título		Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos,	calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	manera fehacient demuestre la experiencia de personal clave propuesto.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16063, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingenieria de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Especialista en Calidad (Ver nota 8)

	ación académica del plante	profesional clave
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario d Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Ver nota 6)

Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).		

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. 1a Edición; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

5. Especialista Electromecánico

Form	ación académica del plante	profesional clave
Nivel Grade o título	Profesión	Acreditación
Titulo profesional		

是一种的是一种。 第二种种种的是一种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种种	A STATE OF THE	xperiencia	CONTRACTOR OF THE
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	saneamiento u obras similares.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.  Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 5: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16063, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingenieria de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 6: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link; https://enlineg.susedu.gob.go/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Nota 7: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 8: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora; excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25 % del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra.

#### Nota 9:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastro hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráutico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

# Acreditación:

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

## **Importante**

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

#### Residente de Obra

Form	ación académica	del plantel p	rofesional clave	
Nivel Grado o titulo Profesión		Acredit	ación	
Titulo profesional	Ingeniero civil Sanitario.	o ingeniero	Documentos acreditación d académica: dich calificación se a la suscripción del (Ver nota 6)	o requisito de creditará para



<b>"快速是工会发展"。在19</b> 14年	LINE CONSTR	xperiencia	ACCEPTANCE TO A SECRET
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia		Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	u obras	desempeñado (Computada	documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que

aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Form	ación académica del plantel	profesional clave
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingenieria de Seguridad Salud en el Trabajo Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Gargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o fa combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)		12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del persona clave propuesto.  Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Saiud en el trabajo y su reglamente; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Saiud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28805, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú para

supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial Nº 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

3. Especialista Ambiental (Ver nota 8)

	minimum (voi mota o)	
Form	sción académica del plantei i	profesional clave
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos,	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
desempeñado	experiencia	experiencia	Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o miligación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)		12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	manera fehaciente demuestre la experiencia de

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustantan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16063, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

4. Especialista en Calidad (Ver nota 8)

Forma	ación académica del plantel	profesional clave	
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)	

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 7)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	manera fehaciente demuestre la experiencia de personal clave propuesto.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones; NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. 1a Edición; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

5. Especialista Electromecánico

Form	ación académica del plante	profesional clave
Nivel Grade o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Electricista o Ingeniero	Documentos para la acreditación de formación académica: dícho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

	********* <b>E</b>	xperiencia	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
mecánico electricista o instalaciones	u obras similares.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la

Nota 5: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingenieria de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA y sus actualizaciones; y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

Nota 6: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link; https://enlineg.susredu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el Inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Nota 7: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 8: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora; excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales a 25 % del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el residente de obra.

#### Nota 9:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o serviciós de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráutico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

## Acreditación:

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

## B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

De acuerdo a la Resolución N° 249-2020-VIVIENDA, no se encuentra homologada la experiencia del postor

## C) EXPERIENCIA DEL POSTOR

No homologado

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.75 VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERA OBRA SIMILAR A LAS OBRAS CUYA DENOMINACION CONTENGAN: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION (O LA COMBINACION DE DICHOS TERMINOS) DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTOR O ANEXO O LOCALIDAD.<sup>22</sup>

# Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

No serán validas las terminaciones adicionales a las mencionadas en la definición de obras similares.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>23</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Se evaluará la similitud de la experiencia con el proyecto

ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

# Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

onste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
ENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
E LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
presentada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
], con RUC Nº [], con domicilio legal en
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
l Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
scrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ıdad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
ndiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>26</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
a.1	Riesgo de deficiencias en el diseño la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.		
b.1	Riesgo de deficiencia o demora para la puesta en obra de los equipos y/o materiales adecuados a lo requerido para la ejecución de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.		
b.2	Riesgo de fallas o deficiencias en la construcción, que generan sobrecostos y/o sobreplazos, por causas imputables al contratista.		
c.1	Que el terreno destinado a la ejecución de la obra haya sido invadido por terceros.		
d.1	Riesgo debido a diferencias en las condiciones del medio sobre lo previsto en los estudios de mecanica de suelos que redundaría en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.		
e.1	Riesgos de afectación o daños a redes de servicios colindantes tales como la rotura de las redes de gas existentes en la zona de proyecto.		
f.1	Riesgo ambiental, impedimento de ejecutar la reposición de pavimentos, dejando expuesto el material suelto y eliminando partículas hacia el ambiente.		
g.1	Riesgo arqueológico por probabilidad de hallazgos de restos arqueológicos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras.		
h.1	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.		
j.1	Riesgo de Seguridad y Salud Ocupacional por la falta de Plan de Seguridad y Salud en Obra, e incumplimiento de la reglamentación de seguridad en obra.		
j.2	Riesgo Social, ocurrencia de paralización de obra a causa de trabajadores u otros que formen parte de la sociedad civil, tales como el sindicato de construcción civil, población que labora en la obra en descontento, etc.		
k.1	Riesgo de Derrumbes, ocurrencia debido a inestabilidad del suelo, vibraciones, sistemas de protección inadecuado y falta de supervisión técnica que advierta dicho acontecimiento, cuyas consecuencias resultan graves o mortales por sepultamiento o enterramiento.		

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la

conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidadº8:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al		Según informe del [CONSIGNAR	
	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	periodo por cada día	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA. SEGÚN	

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CORRESPONDA], impidiéndole anotar	CORRESPONDA].
las ocurrencias.	
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII IO	DE LA ENT	ΓΙDAD: Γ	
DOMICILIO		IDAD. I	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
				DEMÁCO	E DEDEDÁ DECICEDAD LA
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SIGUIENTE INFORMAC		SE DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
			1		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	<u>z</u> o	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación do obra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE AS N° 009-2023-MDSA/CS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
AS N° 009-2023-MDSA/CS
ANEXOS
74

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

lm	po	rtar	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>33</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		_	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>34</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
	Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>33</sup> Ibídem.

<sup>34</sup> Ibídem.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE AS N° 009-2023-MDSA/CS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 35

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>39</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE SAN ANTONIO -	CAÑETE
AS Nº 009-2023-MDSA/CS		

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>40</sup>						
5	Monto total de la oferta						

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>41</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV <sup>43</sup>					
5	Monto de la oferta a suma alzada					

Monto total de la oferta	
Works total ac la sicita	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>44</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.